

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MAYO
SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto lo manifestado por los mandatarios judiciales en los recursos de reposición impetrados contra el auto admisorio de demanda de fecha febrero doce (12) del año en curso y observándose que en el mismo se incurrió en el yerro referido por los profesionales del derecho, se determina que se presentan las circunstancias de que trata el artículo 286 del C.G.P.; por lo que el despacho,

D I S P O N E

1. Reconocer al Doctor ANDRES CHIQUIZA CUERVO como apoderado de BLANCA GLADYS TORRES MARTÍNEZ, LUZ LETY y MARIELA PRIETO TORRES, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Reconocer a la Doctora EDNNA CONSUELO SAENZ MORENO, como apoderada de ANA TERESA y PEDRO ANTONIO PRIETO TORRES, en los términos y para los efectos del mandato arrimado.
3. Corregir el proveído de febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021), ordenando tramitar el presente proceso mediante el procedimiento VERBAL.
4. Consecuencialmente con lo anterior por secretaría contrólense los términos de conformidad con lo aquí dispuesto y en observancia de lo regulado en el artículo 118 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 07 de mayo de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0019** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-cachipay/71>

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

**MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CACHIPAY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10afae66c1f2786700fe775f207757c2d748e969308a
2e27ebe5422110a3ad48**

Documento generado en 06/05/2021 03:41:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>